

DECRETO N° **1559**

TEMUCO, **10 MAY 2022**

**VISTOS**

1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual establece que la gestión municipal contará con los siguientes instrumentos; El Plan de Desarrollo Comunal, el Plan Regulador Comunal, el Presupuesto Municipal, la Política de Recursos Humanos y el Programa Anual de actividades, el cual contendrá metas las actividades, periodo de ejecución y respaldos.

2.- El Decreto N°3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2022.

3.- El Reglamento N°001 de fecha 16.08.2012, de la estructura, funciones y coordinación municipal.

4.- El Ord. N° 634 del 10 de diciembre de 2021, de la Secretaría Municipal, mediante el cual comunica que el Concejo Municipal, aprobó el presupuesto, los objetivos de gestión institucional y metas de desempeño colectivo para el año 2022, La Política de Recursos Humanos y el Plan Anual de Acciones.

**CONSIDERANDO**

1.- Que es necesario establecer formalmente las actividades planificadas de todas las unidades municipales en un documento único, como instrumento de planificación y control

2.- Que según lo establecido en el art 30 de la ley 18.695, el administrador municipal será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal. Es conveniente realizar control periódico de las actividades planificadas por las distintas unidades municipales

## DECRETO

1.- Apruébese la Planificación Anual de Acción de la Municipalidad de Temuco del año 2022, como instrumento de planificación y gestión, para ser ejecutados por las siguientes unidades municipales:

<b>1.</b>	<b>GABINETE DE ALCALDÍA</b>
1.1.	Departamento de Relaciones Públicas
1.2.	Departamento de Comunicaciones
1.3.	Departamento de Audiencias Ciudadanas y Relaciones Institucionales
1.4.	Departamento de Participación Ciudadana
<b>2.</b>	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>
2.1	Departamento de Operaciones Preventivas
2.2.	Departamento de Programas de Seguridad Pública
2.3	Departamento de Análisis y Estudios
2.4	Departamento de Igualdad de Género
<b>3.</b>	<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>
3.1.	Departamento de Partes, informaciones, Reclamos, Sugerencias
3.2.	Departamento de Secretaria Técnica Concejo Municipal y del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
3.3.	Departamento de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Comunales
3.4.	Departamento de Transparencia Municipal
<b>4.</b>	<b>SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAC)</b>
4.1.	Departamento de Estudios y Estadísticas Comunales
4.2.	Departamento de Proyectos
4.3.	Departamento de Asesoría Urbana y Plan Regulador Comunal
4.4.	Departamento de Planificación Presupuestaria
4.5.	Departamento de Proyectos Urbanos
4.6.	Departamento de Inversiones
4.7.	Departamento de Vivienda y EGIS
<b>5.</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>
5.1.	Departamento Social
5.2.	Departamento Comunitario y Vecinal
5.3.	Departamento de Desarrollo Económico (UDEL)
5.4.	Departamento de Programas Sociales
5.5.	Departamento de Deportes
<b>6.</b>	<b>DIRECCIÓN DE TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA</b>
6.1.	Departamento de Información, Promoción y Difusión Turística
6.2.	Departamento de Proyectos y Estudios de Desarrollo Turístico
6.3.	Departamento de Patrimonio Cultural
6.4.	Departamento de Cultura y Bibliotecas
<b>7.</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL</b>
7.1.	Departamento de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI)
7.2.	Departamento de Desarrollo Rural (PRODER)
7.3.	Departamento de Infraestructura Rural
7.4.	Departamento de Desarrollo Económico Rural


<b>8.</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DEL ADULTO MAYOR</b>
<b>9.</b>	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES</b>
9.1.	Departamento de Edificación
9.2.	Departamento de Ejecución de Obras
9.3.	Departamento de Catastro
9.4.	Departamento de Control y Gestión de Obras Municipales
<b>10.</b>	<b>DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO</b>
10.1.	Departamento de Medio Ambiente
10.2.	Departamento de Atención Integral de Animales de Compañía
10.3.	Departamento de Recolección de Residuos Sólidos, Traslados y Disposición Final
10.4.	Departamento de Barrido de Calles, Micro Basurales y Limpieza de Espacios Públicos
10.5.	Departamento de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Parques y Áreas Verdes
<b>11.</b>	<b>DIRECCIÓN DE OPERACIONES</b>
11.1.	Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles
11.2.	Departamento de Mantenimiento del Sistema de Aguas Lluvias y de Causas de Agua
11.3.	Departamento de Reparaciones de Inmuebles y Muebles Municipales y de Mobiliario Urbano
11.4.	Departamento de Administración y Mantenimiento del Parque Automotriz Municipal
11.5.	Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público
<b>12.</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO</b>
12.1.	Departamento de Licencias de Conducir
12.2.	Departamento de Permisos de Circulación
12.3.	Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección
<b>13.</b>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
13.1.	Departamento de Rentas y Patentes
13.2.	Departamento de Tesorería Municipal
13.3.	Departamento de Gestión de Abastecimiento
13.4.	Departamento de Gestión Interna
13.5.	Departamento de Contabilidad y Estadísticas Municipales
13.6.	Departamento de Acreditación de Calidad y Mejoramiento a la Gestión (PMG)
13.7.	Departamento de Informática
<b>14.</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS</b>
14.1.	Departamento de Personal
14.2.	Departamento de Capacitación y de Prevención de Riesgos del Personal
14.3.	Departamento de Bienestar Social del Personal Municipal
14.4.	Departamento de Remuneraciones
<b>15.</b>	<b>DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA</b>
15.1.	Departamento de Contratos, Licitaciones y Personal
15.2.	Departamento de Sumarios
15.3.	Departamento de Litigaciones, Cobranzas y Gestión
15.4.	Departamento de Informes Jurídicos

<b>16.</b>	<b>DIRECCIÓN DE CONTROL</b>
16.1.	Departamento de Legalidad de Gasto
16.2.	Departamento de Auditorías Operativas y de Procesos
16.3.	Departamento de Control Presupuestario y Financiero
<b>17.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>
17.1.	Depto. de Plan Anual de Acción Municipal
<b>18.1</b>	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEMÁS INCORPORADOS A LA GESTIÓN</b>
18.2	Departamento Control y Mejoramiento de la Gestión DE Servicios Incorporados
<b>19.1</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES</b>
<b>20.1.</b>	<b>PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL</b>
<b>21.1</b>	<b>SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL</b>
<b>22.1</b>	<b>TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL</b>

2.- El documento que contiene el Plan Anual de Acción Municipal forma parte integrante del presente Decreto. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

  
 JMF/RLLA  
Distribución  
 - Oficina de partes  
 - Todas las direcciones

